

*Ministerio de Educación*

*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 01018-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-03-2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas."

**CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
385	302	23-2024	29	096-2024 097-2024 098-2024

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, solicita modificación presupuestaria para la regularización de recursos y así financiar el pago del programa de bolsas de estudio a estudiantes de establecimientos oficiales del nivel Medio, ciclos Básico y Diversificado. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas en los productos y subproductos a nivel Unidad Ejecutora, como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 385 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Adicionalmente, se informa que la presente gestión no afecta la meta física del producto "Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio" en el municipio de Guastatoya. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto"

General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, Resolución del Ministerio de Educación Número 4808-2023 y Dictamen No. DIPLAN-P-202-2024 de fecha 18 de marzo de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **385** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **385**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Guatemala, C. A.



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



# Ministerio de Educación

## DICTAMEN No. DIPLAN-P-202-2024

Guatemala, 18 de marzo de 2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-, SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES- CLASE INTRA2, DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, EJERCICIO FISCAL 2024.

### ANTECEDENTES:

Mediante Providencia No. DAFI-DP-305-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, para gestionar la resolución de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
385	302	23-2024	29	096-2024 097-2024 098-2024

### ANÁLISIS:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024" y Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación", se procede a realizar el análisis siguiente:

En el marco de la Ejecución del Presupuesto por Resultados y de conformidad con el procedimiento establecido para las reprogramaciones de productos y subproductos la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, registró en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, los comprobantes de reprogramación de subproductos a nivel de centros de costo y los consolidó a nivel de Unidad Ejecutora, posteriormente dichos comprobantes fueron consolidados por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y remitidos a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

Para dar continuidad al proceso, la Subdirección de Planificación Institucional de DIPLAN, realizó el análisis y verificación del expediente, donde la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, solicita modificación presupuestaria para la regularización de recursos y así financiar el pago del programa de bolsas de estudio a estudiantes de establecimientos oficiales del nivel Medio, ciclos Básico y Diversificado. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas en los productos y subproductos a nivel Unidad Ejecutora, como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 385 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Adicionalmente, se informa que la presente gestión no afecta la meta física del producto "Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio" en el municipio de Guastatoya.



# Ministerio de Educación

Por lo anterior y en seguimiento a las leyes antes descritas, a la Guía de Modificación Presupuestaria en el marco de la Ejecución del Presupuesto por Resultados y al anexo de la Guía para la Reprogramación de Subproductos en el Sistema Informático de Gestión y Sistema de Contabilidad Integrada, la Subdirección de Planificación Institucional, dictamina que dicha acción se encuentra sustentada en los procedimientos establecidos y no contraviene la normativa legal vigente.

### OPINIÓN:

Con base en lo expuesto, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, recomienda al Despacho Superior, emitir Resolución Ministerial para que la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 385, emito por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, considerando que la presente gestión generará el Comprobante de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Asimismo, es importante mencionar que los movimientos de metas físicas, presupuestarios y justificaciones correspondientes, quedan bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de El Progreso.

  
MSc. Brenda Jacqueline Caal Diaz  
Analista de Seguimiento y Monitoreo  
Subdirección de Planificación Institucional -DIPLAN  
Ministerio de Educación

  
M.A. Elba Antonieta Puac Calija  
Coordinadora  
Departamento de Seguimiento y Monitoreo  
Subdirección de Planificación Institucional -DIPLAN  
Ministerio de Educación

  
Lic. Angel Andrés Herrera Jiménez  
Subdirector  
Subdirección de Planificación Institucional -DIPLAN-  
Ministerio de Educación

Vo. Bo.   
Lcdo. Francisco Alfredo Sapón Orellana  
Director  
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-  
Ministerio de Educación



C.c. Archivo  
FASO/AAHJ/eapc/bjcd

